



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
República Dominicana

## **CONDICIONES GENERALES/FICHA TÉCNICA**

### **COMPRA MENOR**

**No. CM-2025-112**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA COORDINACIÓN Y  
PRODUCCIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DE  
DEVELACIÓN DE LAS TARJAS DE LOS PALACIOS DE JUSTICIA  
DE EL SEIBO Y LA VEGA**

---

Santo Domingo, Distrito Nacional  
República Dominicana  
**15 de julio de 2025**

## 1. NORMAS APLICABLES

El procedimiento será regido por las presentes condiciones generales/ficha técnica y el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial aprobado mediante Resolución Núm. 01-2023, de fecha dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023), así como las siguientes normas:

- Ley núm. 200-04, de fecha 25 de febrero de 2005, sobre Libre Acceso a la Información Pública.
- Ley núm. 340-06, de fecha 5 de diciembre de 2006 y sus modificaciones, sobre compras y contrataciones de bienes, servicios y obras.
- Ley núm. 247-12, de fecha 14 de agosto de 2012, Orgánica de la Administración Pública.
- Ley núm. 107-13, de fecha 8 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

## 2. FUENTE DE RECURSOS

Los fondos destinados para financiar el presente proceso ascienden al monto de **un millón ochocientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,800,000.00)**, siendo estos provenientes del presupuesto del Consejo del Poder Judicial correspondiente al año 2025.

## 3. IDIOMA

El idioma oficial del presente proceso es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el oferente y la Gerencia de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma; de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

## 4. OBJETIVO

El presente documento tiene como objetivo establecer las bases para contratar el servicio para la coordinación y producción de los eventos de develación de las tarjas de los Palacios de Justicia de El Seibo y La Vega a realizarse en cada una de estas localidades.

## 5. ÓRGANOS DE ADJUDICACIÓN

El órgano administrativo competente para la organización, conducción y ejecución del procedimiento es la Dirección Administrativa del Consejo del Poder Judicial.

## 6. BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS Y SUS ESPECIFICACIONES

Este proceso está establecido por **lote único** los interesados deberán ofertar las cantidades totales del lote descrito.

A continuación, se presenta la descripción del servicio requerido:

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA COORDINACIÓN Y PRODUCCIÓN DE LA  
CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DE DEVELACIÓN DE LAS TARJAS DE LOS PALACIOS  
DE JUSTICIA DE EL SEIBO Y LA VEGA  
LOTE ÚNICO**

**Descripción**

**Nota:** Para ver desglose de especificaciones técnicas, favor verificar el documento de especificaciones técnicas anexo.

**7. CRONOGRAMA DE LA CONTRATACIÓN**

| ACTIVIDADES                                                                                                                      | PERÍODO DE EJECUCIÓN                                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Publicación en el portal e Invitaciones a participar                                                                          | <b>15 de julio de 2025</b>                                                                                                                                                  |
| 2. Período para realizar consultas por parte de los interesados                                                                  | <b>16 de julio de 2025</b> , hasta la <b>11:00 am</b> , por el correo electrónico: <a href="mailto:cotizaciones@poderjudicial.gob.do">cotizaciones@poderjudicial.gob.do</a> |
| 3. Plazo para emitir respuesta, mediante circulares o enmiendas                                                                  | Hasta el <b>17 de julio de 2025</b>                                                                                                                                         |
| 4. <b>Recepción de Ofertas vía correo electrónico</b>                                                                            | <b>18 de julio de 2025</b> , hasta las <b>03:00 pm</b> vía correo electrónico: <a href="mailto:cotizaciones@poderjudicial.gob.do">cotizaciones@poderjudicial.gob.do</a>     |
| 5. Verificación, Validación y Evaluación de Credenciales/Ofertas Técnicas                                                        | <b>21 de julio de 2025</b>                                                                                                                                                  |
| 6. Informe de Evaluación de Credenciales/ preliminar Ofertas Técnicas                                                            | <b>23 de julio de 2025</b>                                                                                                                                                  |
| 7. Notificaciones de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitudes de aclaraciones técnicas                        | <b>24 de julio de 2025</b>                                                                                                                                                  |
| 8. Ponderación de subsanaciones                                                                                                  | <b>25 de julio de 2025</b> , hasta las <b>03:00 p.m.</b>                                                                                                                    |
| 9. <b>Presentación de informe técnico definitivo</b>                                                                             | <b>29 de julio de 2025</b>                                                                                                                                                  |
| 10. <b>Adjudicación</b>                                                                                                          | <b>31 de julio de 2025</b>                                                                                                                                                  |
| 11. Notificación y Publicación de Adjudicación                                                                                   | <b>5 días a partir del Acto Administrativo de Adjudicación</b>                                                                                                              |
| 12. Plazo para la constitución de las Garantías Bancarias de Fiel Cumplimiento de Contrato y/o Buen Uso del Anticipo (si aplica) | <b>Dentro de los siguientes 05 días, contados a partir de la Notificación de Adjudicación</b>                                                                               |

## 8. CONSULTAS

Para cualquier consulta o aclaración conforme al Cronograma de Actividades del Proceso de Referencia, los datos de contacto son los siguientes:

**Departamento:** Gerencia de Compras y Contrataciones

**Entidad Contratante:** CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

**Dirección:** Av. Enrique Jiménez Moya, Esq. Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes.

**Teléfono Oficina:** (809) 533-3191 Ext. 2434

**E-mail:** [cotizaciones@poderjudicial.gob.do](mailto:cotizaciones@poderjudicial.gob.do)

**Referencia:** CM-2025-112

## 9. CIRCULARES Y ENMIENDAS

La Gerencia de Compras del Poder Judicial, al responder la(s) Consulta(s), transcribirá la(s) misma(s) sin identificar al oferente que la(s) realizó. La(s) respuesta(s) será(n) emitida(s) y dada(s) a conocer a todos los oferentes, mediante enmiendas o circulares, según corresponda, en el plazo indicado en el cronograma establecido para este proceso.

Las enmiendas y circulares serán publicadas en el portal del Poder Judicial ([www.poderjudicial.gob.do](http://www.poderjudicial.gob.do)) y remitidas por correo electrónico a los oferentes que hayan manifestado interés en participar.

## 10. FORMA DE PRESENTACIÓN PROPUESTAS

La documentación para presentar, deberán ser enviadas a más tardar la fecha establecida en el cronograma de actividades en formato digital vía correo electrónico [cotizaciones@poderjudicial.gob.do](mailto:cotizaciones@poderjudicial.gob.do), o en físico en la Gerencia de Compras y Contrataciones, ubicada en el segundo nivel del edificio sede de la Suprema Corte de Justicia, avenida Enrique Jiménez Moya, esquina Juan de Dios Ventura Simó, Santo Domingo.

## 11. DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR:

### A. Documentación de Credenciales:

1. Registro de proveedores del Estado (RPE) con los documentos legales administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. **(No es necesario enviar constancia esta solicitud será validada en línea).**
2. Estar al día en el pago de sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). **(No es necesario enviar constancia, esta solicitud será validada en línea, en caso de que no pueda ser validada, se procederá a solicitar la certificación correspondiente).**
3. Estar al día en el pago de sus obligaciones en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social. **(No es necesario enviar constancia, esta solicitud será validada en línea, en caso de que no pueda ser validada se procederá a solicitar la certificación correspondiente).**

4. Comunicación donde el oferente se comprometa a mantener los precios de su oferta durante el período de contratación y que indique que los bienes ofertados son nuevos, no remanufacturados, si aplica.
5. Comunicación aceptando el tiempo de entrega y las condiciones de pagos establecidas en las especificaciones técnicas.
6. Formulario de información sobre el oferente completado, firmado y sellado.
7. Declaración Jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el Artículo 8 numeral 3 y Artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 14 de Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.

#### **B. Documentación técnica:**

La propuesta que presente cada oferente deberá contener:

1. Especificaciones en base a lo indicado en el documento anexo de **“Especificaciones Técnicas”**.
2. Equipo de producción y creativo (incluir perfiles y CV).
3. Listado detallado de personal y equipo técnico (incluir perfiles y CV).
4. Hoja de vida del (a) productor (a).
5. Empresa que demuestre experiencia ofreciendo servicios similares a los requeridos en instituciones públicas, en los últimos tres (3) años, comprobado mediante, por lo menos, dos (2) órdenes de compra.
6. Cartas de referencia de al menos dos (2) instituciones públicas o empresas privadas donde conste la conformidad con el servicio brindado.
7. Mostrar un (1) ejemplo de trabajos realizados de similar especificación o naturaleza.

#### **C. Documentación económica:**

##### **1. Formulario de Presentación de Oferta Económica (Anexo)**

La Oferta Económica deberá presentarse en Pesos Oro Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en **dos decimales (XX.XX)** que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.

Impuestos Aduanales: El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados.

Será responsabilidad del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta Económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras Ofertas de los mismos productos.

El Gerencia de Compras y Contrataciones, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.

**Serán descalificadas las ofertas que no incluyan todos los requisitos indicados en este numeral.**

**Nota: Solo se admiten ofertas en pesos dominicanos, se descartará toda oferta que llegue en otra moneda.**

## **12. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Después de recibidas las propuestas por parte de la Gerencia de Compras y Contrataciones, las mismas no podrán ser modificadas. Una vez retirada la oferta por el oferente, éste no podrá depositar una oferta sustituta.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados en la unidad de medida establecida.

Los oferentes son responsables de los errores presentados en las propuestas; el precio unitario cotizado prevalecerá para consideraciones en la adjudicación final.

El oferente deberá asumir la totalidad de los costos, relacionados a la preparación y presentación de su propuesta. El Consejo del Poder Judicial, no reconocerá ninguna exigencia por concepto de gastos de elaboración de esta.

Cada oferente tendrá que suplir toda información requerida. En caso de requerírseles, suplirán certificaciones, documentos especiales, muestras o demostraciones como parte de su oferta.

El Oferente que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación, debe mantener durante todo el plazo de ejecución, las condiciones y el precio que proponga en el momento de presentación de la Oferta.

El Oferente será responsable y pagará todos los gastos, incluyendo los costos transporte, acarreo, seguros, todos los impuestos que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con la adquisición y los servicios conexos ofertados.

El oferente con la entrega de su propuesta declara que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 14 de Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.

## **13. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO**

El solo hecho de un oferente participar en la presente convocatoria implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento, por sus miembros, directivos, ejecutivos, representante legal y agentes autorizados, de los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente documento, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

Si el oferente omite suministrar alguna información requerida en el presente documento o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su propuesta.

## **14. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

Culminado el proceso de recepción de ofertas, la Gerencia de Compras y Contrataciones remite a los peritos correspondientes las propuestas presentadas para su evaluación, quienes verificarán que las mismas cumplan con los requisitos técnicos requeridos.

Las ofertas serán evaluadas con base a los requerimientos especificados en el numeral 11 de estas condiciones generales.

|                         |                    |
|-------------------------|--------------------|
| <b>Credenciales</b>     | Cumple / No cumple |
| <b>Oferta Técnica</b>   |                    |
| <b>Oferta Económica</b> | Menor precio       |

La Gerencia de Compras y Contrataciones, si lo estima necesario y mientras dure el proceso de evaluación, podrá solicitar informes o requerimientos adicionales, probar equipos, exigir muestras, y cualquier otro requerimiento adicional a los oferentes, para el análisis de su propuesta, siempre que no afecte materialmente la oferta.

La Gerencia de Compras y Contrataciones no estará obligada a declarar habilitado y/o adjudicatario a ningún oferente que haya presentado sus ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con las presentes condiciones generales/ficha técnica.

## 15. RECTIFICACIONES ARITMÉTICAS

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

**Párrafo: Si el oferente no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.**

## 16. DECLARATORIA DE DESIERTO

Se podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado ofertas.
- Porque las ofertas presentadas no convengan a los intereses institucionales, por alto precio o por precios temerarios hacia la baja.
- Porque, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas de la compra o contratación, se determine que ningún oferente cumple.

## 17. ADJUDICACIÓN

La adjudicación será decidida por **lote único** a favor del oferente cuya propuesta: **1) haya sido calificada como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas** por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las presentes condiciones generales/ficha técnica, **y 2) presente el menor precio.**

Si completada la evaluación económica se comprueba que existe un empate con relación a dos (2) o más ofertas:

1. Se dividirá equitativamente entre los oferentes empatados.

2. En caso de no ser divisibles se utilizará una selección al azar en presencia de Notario Público y de los interesados.

La notificación de adjudicación podrá entregarse de manera física o vía correo electrónico.

## **18. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

El adjudicatario cuyo contrato exceda el equivalente en pesos dominicanos de diez mil dólares norteamericanos US\$10.000,00, deberá constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el mismo tiempo de vigencia del contrato, mediante una Póliza de Fianza de una compañía aseguradora de reconocida solvencia en la República Dominicana, en el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación, por el importe del CUATRO POR CIENTO (4%) del monto total del Contrato a intervenir, a disposición del Poder Judicial, en el caso de que sea MIPYME, podrán presentar una garantía por el UNO POR CIENTO (1%) del monto total adjudicado, en cumplimiento de la disposición del artículo 130, literal b. del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial; para el caso de que sea MiPymes lo deberá acreditar con las correspondiente Certificación actualizada, emitida por el Ministerio de Industria y Comercio.

La no comparecencia del oferente adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento, se entenderá que renuncia a la adjudicación.

Si el Oferente Adjudicatario incumple con el plazo precitado pierde la adjudicación y la Gerencia de Compras y Contrataciones procederá a la adjudicación a quien haya quedado en el segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

## **19. COORDINACIÓN DEL TRABAJO**

La coordinación de los trabajos estará bajo la supervisión de la Gerencia de Protocolo y la Dirección de Prensa y Comunicaciones, quienes están en disposición de reunirse las veces que sean necesarias con la persona o empresa contratada.

La empresa o persona contratada deberá estar disponible y realizar reuniones presenciales o virtuales a requerimiento del Poder Judicial para el seguimiento y avances en la coordinación y organización del evento con el equipo del Poder Judicial, encabezado por la Gerencia de Protocolo y la Coordinación General de Comunicaciones y Asuntos Públicos.

La empresa adjudicada costeará todos los gastos de logística y de transportación de sus equipos a las localidades ya proporcionadas.

Todos los productos de las actividades de la contratación serán entregados de forma electrónica y enviados a los correos electrónicos que previamente serán suministrados por la Dirección de Prensa y Comunicaciones a la empresa contratada, en los casos que sea necesario o se requieran productos o reportes físicos que será notificado previamente.

## **20. TIEMPO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

La fecha de los eventos se determinará en el segundo semestre del 2025. Los eventos serán realizados en:

- Palacio de Justicia de El Seibo.
- Palacio de Justicia de La Vega.

## 21. FORMA DE PAGO

**Crédito a 30 días** contra entrega de cada actividad, recepción conforme y la presentación de la factura con comprobante gubernamental con sus impuestos al día, al término de cada actividad. **Podrán realizarse pagos parciales, según facturación, siempre que se entregue la totalidad de los bienes de cada ítem, en los casos que aplique.**

## 22. ORDEN DE COMPRA

El Adjudicatario y el Consejo del Poder Judicial no contraen obligación alguna hasta tanto sea emitida la orden de compra correspondiente, como objeto contractual. Para este proceso será generada una orden de compra a favor del suplidor que resulte adjudicatario.

Se considerará incumplimiento del servicio, siendo enunciativas y no limitativas:

1. La mora del proveedor en la entrega de los productos.
2. Incumplimiento del proveedor contratado de las especificaciones del presente documento.
3. Incursión sobrevenida del proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar que establezcan las normas vigentes.
4. Cuando por causa de fuerza mayor o caso fortuito se vea impedida la ejecución del mismo.

## 23. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Si se estimase que los citados bienes/servicios no son aptos para la finalidad para la cual se adquirieron, se rechazarán los mismos y se dejarán a cuenta del Proveedor, quedando la Entidad Contratante exenta de la obligación de pago y de cualquier otra obligación.

El Proveedor es el único responsable ante la Entidad Contratante de cumplir con el Suministro de los renglones que les sean adjudicados, en las condiciones establecidas en el presente documento. El Proveedor responderá de todos los daños y perjuicios causados al Consejo del Poder Judicial y/o entidades destinatarias y/o frente a terceros derivados del proceso contractual.

## 24. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

Proveer todos los servicios incluidos en el alcance del suministro, de acuerdo con el tiempo de entrega establecido. Salvo disposición contraria de la parte contratante, el suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer la entrega de los servicios.

Por lo tanto, los mismos deberán ser suministrados por el (la) proveedor (a) como si hubiesen sido expresamente requeridos.

- a. Acatar las instrucciones que durante el proceso de contratación se impartan desde la Suprema Corte de Justicia.
- b. Obrar con lealtad y buena fe en el suministro de los servicios objeto de la contratación, evitando dilaciones.
- c. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada a los fines de la elaboración de su propuesta.

## 25. CONFIDENCIALIDAD

El (la) proveedor (a) seleccionado (a) no podrá, en ningún momento, proporcionar a terceros, directa o indirectamente, por sí o por interpósita persona, información confidencial, así como aspectos relativos a los sistemas de trabajo, administración, organización y/o seguridad del Poder Judicial, y en general de la documentación, archivos, planes, programas y proyectos y otros que conozca, se entere o tome conocimiento en virtud del desarrollo de los eventos.

El (la) proveedor (a) no podrá revelar información confidencial alguna propiedad de la institución, relacionada con los servicios realizados, sin el consentimiento previo y por escrito de la Coordinación General de Comunicaciones y Asuntos Públicos.

La violación del principio de confidencialidad constituirá un incumplimiento por parte del (de la) proveedor (a), que podrá ser susceptible de ser demandado (a) por la institución por los daños directos derivados del incumplimiento de dicha obligación.

**La participación en el presente proceso implica la aceptación y sometimiento a esta cláusula de confidencialidad, según se establece en el numeral 13 del presente documento.**

## 26. ADJUDICACIONES POSTERIORES

En caso de incumplimiento del oferente adjudicatario, así como por situaciones o errores detectados en este proceso, este pierde la adjudicación, la Gerencia de Compras y Contrataciones procederá a adjudicar al proveedor que haya obtenido el siguiente lugar en el reporte de lugares.

## 27. GENERALIDADES

Para los casos no previstos en estas condiciones generales/ficha técnica, los mismos quedarán sujetos al Reglamento Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, y el ordenamiento jurídico aplicable a la contratación de que se trata.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento o el contrato a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Superior Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del 2007.

## 28. ANEXOS

1. Convocatoria SNCC.F.012
2. Especificaciones técnicas
3. Formulario Oferta Económica SNCC.F.033
4. Formulario de información sobre el oferente SNCC.F.042
5. Modelo declaración jurada simple
6. Modelo carta compromiso



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Yerina Reyes Carrazana

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:

<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/1H61-7CG3-2BJH-6AQQ>